



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035-2018-CONCYTEC-P

Lima, 07 MAR. 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 060-2018-CONCYTEC-DEGC, el Informe N° 22-2018-CONCYTEC-DEGC-FRRC y el Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DEGC, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; los Informes N°s 187 y 227-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal, los Proveídos N° 130 y N° 162-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 12-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT y el Memorando N° 17-2018-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, mediante Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DEGC, de fecha 13 de febrero de 2018, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, remite el OT ECO-N°009 18 de fecha 22 de enero de 2018, en el que la Directora de la División Económica de la Oficina Económica y Cultural de Taipei informa que el Centro Internacional para Estudios y Entrenamiento sobre Políticas de Tierras (ICLPST, siglas en Inglés), ha organizado el curso "The Seminar on Knowledge-based Economy and City Competitiveness", que se llevará a cabo en Taiwán del 14 al 27 de marzo de 2018, precisando que la invitación incluye el costo de los pasajes aéreos, ida y vuelta, así como los gastos de alojamiento y la alimentación durante el desarrollo del curso;

Que, la reseña del curso remitida por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, mediante el Informe N° 22-2018-CONCYTEC-DEGC-FRRC, de fecha 1 de marzo de 2018, señala que los objetivos del Seminario son: i) Presentar a los participantes las experiencias de desarrollo y logros en el desarrollo urbano, economía basada en el conocimiento y competitividad urbana de Taiwán; ii) Ofrecer a los participantes un foro para el diálogo e intercambio de ideas y experiencias en el contexto de los mencionados temas y asuntos relacionados, y iii) Formar una red de recursos humanos de los alumnos del Centro. Asimismo agrega que los participantes pueden compartir y apreciar los problemas y dificultades enfrentadas en sus respectivos países, efectuando recomendaciones, estrategias concretas y factibles;

Que, el Numeral 4.2 del Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DEGC, precisa que los gastos por pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, comida, seguro, así como los traslados internos para las actividades del curso serán cubiertos por completo por el ICLPST, por lo que el viaje no irroga gasto al Estado peruano;

Que, mediante Informe N° 22-2018-CONCYTEC-DEGC-FRRC, de fecha 1 de marzo de 2018, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, señala que: i) Las experiencias y avances de Taiwán en el desarrollo de economías basadas en el conocimiento, así como las



experiencias y avances que serán presentados por los participantes de otros países, constituyen temas de alta importancia que servirán para la Gestión del Conocimiento que el CONCYTEC realiza como ente rector del SINACYT, en particular de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; ii) Se espera que el conocimiento obtenido por el representante de la Entidad, sea transmitido a otros servidores del CONCYTEC y será aplicado desde dicha Dirección en el fortalecimiento de los sistemas de información para el mejor desempeño de los actores del SINACYT, según se indica en el Objetivo Estratégico 4 del Plan Estratégico Institucional; y iii) Se establecerá y fortalecerá una red de contactos con más de 25 oficiales de medio y alto nivel y expertos de diversos países en economías basadas en el conocimiento que puedan agilizar la sinergia internacional y transferencia de mejores prácticas y experiencias en la Gestión del Conocimiento para el SINACYT;



Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor César Augusto Olivares Poggi, Especialista en Sistemas Inteligentes, para la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por ICLPST, sin ocasionar gastos al Estado peruano;



Con la visación del Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor César Augusto Olivares Poggi, Especialista en Sistemas Inteligentes de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la ciudad de Taipei, Taiwán del 12 al 27 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor citado en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución al señor César Augusto Olivares Poggi, a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC